



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 28 de julio de 2021.

ACTA N°24
RESOL. N°1722/021
Exp. 2021-25-1-002557
Mm/dbh/pm/sg

VISTO: la propuesta para la implementación de *"Las 7 prácticas en los centros educativos para proteger a niños y adolescentes del sobrepeso y la obesidad"* efectuada por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) de Uruguay;

RESULTANDO: I) que la Dirección de Derechos Humanos expresa que la mencionada guía constituye el antecedente del apoyo que la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) ha recibido de UNICEF en esta materia, además de ser una herramienta que facilita la adquisición de hábitos alimentarios y estilo de vida saludables en la población estudiantil;

II) que el desafío es lograr que la comunidad educativa se apropie de las prácticas recomendadas y contribuya a su aplicación, por lo tanto, es necesario que sean conocidas y difundidas;

III) que para ello, el apoyo técnico que pueda brindar la UNICEF es muy importante, por lo que se les solicitó considerar la posibilidad de realizar un relevamiento y sistematización de experiencias vinculadas con las 7 prácticas, a los efectos de generar lineamientos generales para su implementación;

IV) que teniendo en cuenta la experiencia del curso de Formación Profesional *"Nutrición, Alimentación y Actividad Física: su aplicación en el ámbito educativo"*, desarrollado por el Instituto de Formación en Servicio de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, les solicitó desarrollar y dictar al menos dos cursos virtuales de similares características dirigido por docentes de Educación Media y Formación Docente, que contribuya a la adopción de la referida guía;

V) que además les solicitó realizar acompañamiento a la Comisión de Seguimiento de la Ley N°19.140 *“Alimentación saludable en centros educativos”*, en la instrumentación de acciones vinculadas con la citada guía, en una modalidad de trabajo que será definida en conjunto entre la ANEP, UNICEF, la Comisión de referencia y el equipo técnico que aporte UNICEF;

VI) que de acuerdo con lo solicitado, se agrega de fs.6 a 11 de obrados la propuesta del Plan trabajado con UNICEF, el cual contiene productos y actividades a desarrollar en la ANEP con el objetivo de lograr una alimentación saludable;

CONSIDERANDO: I) que la Dirección de Relaciones Internacionales y Cooperación expresa que teniendo en cuenta que las acciones propuestas se encuentran comprendidas en el Plan de Desarrollo Educativo 2020-2024, entiende adecuado avanzar en el trabajo conjunto con UNICEF propuesto por la Dirección de Derechos Humanos;

II) que la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas coincide en todos sus términos con lo informado por la Dirección de Relaciones Internacionales y Cooperación, por lo que eleva con opinión favorable la propuesta planteada;

III) que es importante coordinar las acciones que se realicen con que el Programa de Alimentación Escolar de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria el cual tiene entre sus funciones la alimentación, la socialización y la educación de los escolares a través de las cuales se busca una correcta nutrición y la adquisición de hábitos relacionados con la alimentación, que influyan positivamente en la salud de los mismos;

IV) que resulta pertinente aprobar el Plan presentado por la Dirección de Derechos Humanos, encomendándole llevar a cabo las acciones pertinentes para coordinar la implementación del mismo con los subsistemas educativos y el PAE;



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

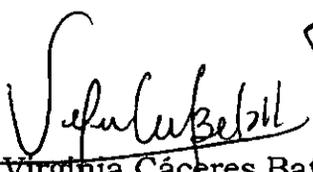
ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

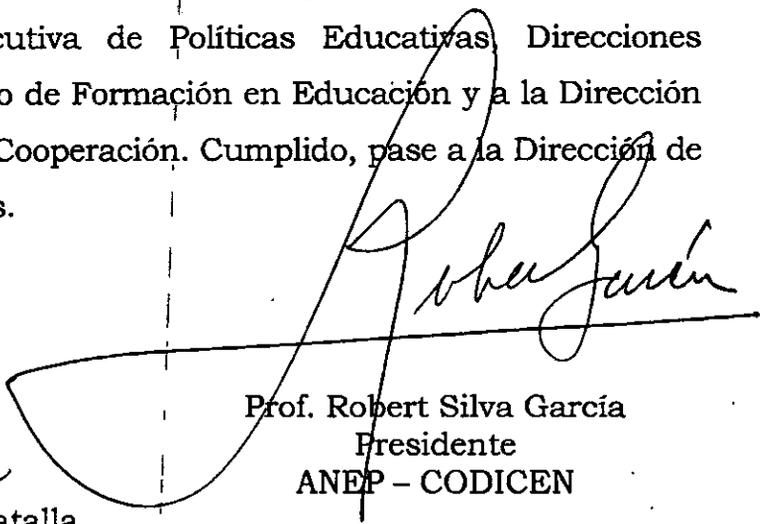
EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

1) Tomar conocimiento del Plan de Trabajo para la implementación de "*Las 7 prácticas en los centros educativos para proteger a niños y adolescentes del sobrepeso y la obesidad*" elaborado por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) Uruguay, que luce de fs.6 a 11 de obrados.

2) Encomendar a la Dirección de Derechos Humanos llevar a cabo las acciones pertinentes en coordinación con los subsistemas educativos y el Programa de Alimentación Escolar para la implementación del Plan de referencia.

Comuníquese al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) Uruguay, a la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas, Direcciones Generales de Educación, Consejo de Formación en Educación y a la Dirección de Relaciones Internacionales y Cooperación. Cumplido, pase a la Dirección de Derechos Humanos a sus efectos.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP - CODICEN


Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN



Fondo de las Naciones Unidas para la infancia | UNICEF Uruguay
Br. Artigas 1659 piso 12, Montevideo, Uruguay
Teléfono: (598) 2403 0308 | montevideo@unicef.org | www.unicef.org/uruguay

Plan de trabajo para la implementación de "Las 7 prácticas en los centros educativos para proteger a niños y adolescentes del sobrepeso y la obesidad"

1. Antecedentes

El sobrepeso y la obesidad en la población infantil y adolescente se han convertido en uno de los problemas de salud más importantes que enfrenta el país. De acuerdo a los últimos datos disponibles, el sobrepeso y la obesidad afectan a 4 de cada 10 niños y adolescentes entre 4 y 15 años.¹⁻³ El sobrepeso y la obesidad en esta etapa de la vida se asocian con problemas de salud inmediatos como la hipertensión y la resistencia a la insulina, menor rendimiento académico, mayor probabilidad de enfermedades no transmisibles, así como una mayor probabilidad de muerte y discapacidad prematuras en la edad adulta, así como una mayor probabilidad de sufrir enfermedades no transmisibles.^{4,5} Además de los costos sociales, el sobrepeso y la obesidad infantil implican un importante costo económico debido al aumento de los requerimientos médicos de la población.⁶ Esta situación destaca la necesidad de implementar múltiples políticas públicas tendientes a disminuir la prevalencia de sobrepeso y obesidad infantil.

Los hábitos alimentarios y la falta de actividad física han sido identificados como los principales factores conductuales responsables del sobrepeso y la obesidad.⁷ En la actualidad, los hábitos alimentarios de niños, niñas y adolescentes se caracterizan por un bajo consumo de frutas y vegetales y un alto consumo de productos ultra-procesados con exceso de azúcares, grasas y sodio.⁸

El desarrollo de estrategias para modificar y promover hábitos alimentarios saludables y la práctica de actividad física en la población infantil y adolescente de la población ha sido identificado como una de las líneas de acción prioritarias para combatir el sobrepeso y la obesidad.⁴ Dichas estrategias deben buscar introducir cambios en los ambientes en los que crecen y se desarrollan los niños y adolescentes.⁹ Los centros educativos son uno de los lugares donde niños, niñas y adolescentes desarrollan sus hábitos y construyen un estilo de



Fondo de las Naciones Unidas para la infancia | UNICEF Uruguay
Br. Artigas 1659 piso 12, Montevideo, Uruguay
Teléfono: (598) 2403 0308 | montevideo@unicef.org | www.unicef.org/uruguay

vida, por lo que es necesario considerar estos lugares como espacios generadores de cambio.^{5,9}

En este sentido, la ley N° 19.140, promulgada en el año 2013, tiene como objetivo contribuir a la protección de la salud infantil y adolescente que asiste a establecimientos escolares y liceales públicos y privados, promoviendo hábitos alimenticios saludables en el ámbito educativo.¹⁰ Dicha ley pretende actuar sobre los factores de riesgo en la prevención del sobrepeso y la obesidad y las enfermedades no transmisibles.¹⁰

En el marco de la ley, UNICEF, la Administración Nacional de Educación Pública, el Ministerio de Salud Pública, el Ministerio de Educación y Cultura y la Secretaría Nacional de Deporte identificaron una serie de 7 prácticas generar entornos que promuevan hábitos saludables en los centros educativos, contribuyendo de esta forma a la prevención del sobrepeso y la obesidad.¹¹ Dichas prácticas incluyen apropiarse de las recomendaciones sobre alimentación saludable y actividad física, incluir contenidos sobre la temática de forma transversal en clase, ofrecer alimentos saludables, vincular a niños, niñas y adolescentes al cultivo de frutas y hortalizas y la preparación de alimentos, disminuir el sedentarismo y facilitar la práctica de actividad física.

En este contexto, el presente plan de trabajo busca contribuir a la aplicación de "Las 7 prácticas" en centros educativos del país mediante el desarrollo de actividades que contribuyan a su difusión y aprobación en la comunidad educativa. El plan de trabajo se enmarca en el acuerdo de cooperación existente entre UNICEF y la Administración de Educación Pública.

2. Productos

El plan de trabajo tiene como objetivo contribuir a la implementación de "Las 7 prácticas en los centros educativos para proteger a niños y adolescentes del sobrepeso y la obesidad". Para ello, se propone alcanzar los siguientes productos:



Fondo de las Naciones Unidas para la infancia | UNICEF Uruguay
Br. Artigas 1659 piso 12, Montevideo, Uruguay
Teléfono: (598) 2403 0308 | montevideo@unicef.org | www.unicef.org/uruguay

Producto 1: Desarrollo de lineamientos para la implementación de las 7 prácticas en centros educativos de todos los sub-sistemas de ANEP, utilizando un enfoque de co-creación.

Producto 2: Desarrollo y dictado de un curso virtual sobre alimentación saludable y actividad física. Se desarrollará y dictará un curso virtual sobre alimentación saludable y actividad física dirigido a docentes de Educación Media y Formación Docente, que contribuya a la adopción de "Las 7 prácticas". Se evaluará la experiencia para su replicabilidad en instancias posteriores.

Producto 3: Acompañamiento a la Comisión de Seguimiento de la Ley 19.140 "Alimentación saludable en centros educativos". Se realizará un acompañamiento a la Comisión en la instrumentación de acciones vinculadas con "Las 7 prácticas".

3. Actividades

A continuación, se describen las actividades que se realizarán para alcanzar cada uno de los productos incluidos en el plan de trabajo.

Producto 1

Se plantea la realización de un relevamiento en línea con docentes y equipos de dirección de centros educativos públicos y privados de todos los sub-sistemas para relevar experiencias de implementación de actividades vinculadas con las 7 prácticas. Una vez sistematizadas las experiencias, se plantea realizar una serie de talleres (presenciales o virtuales) con docentes. En los talleres, se realizará una breve presentación de la temática y de "Las 7 prácticas en los centros educativos para proteger a niños y adolescentes del sobrepeso y la obesidad". Luego, los participantes se dividirán en sub-grupos para generar ideas de cómo podrían implementarse las prácticas. Cada sub-grupo trabajará con 2 a 3 prácticas para luego socializar sus ideas con el resto de los sub-grupos. Los talleres serán moderados por investigadores con formación en diseño, psicología, ciencias sociales y/o comportamiento del consumidor. Dependiendo de la situación sanitaria del país, los talleres podrían realizarse de forma presencial o virtual. Como resultado del proceso de co-creación se espera generar un



Fondo de las Naciones Unidas para la infancia | UNICEF Uruguay
Br. Artigas 1659 piso 12, Montevideo, Uruguay
Teléfono: (598) 2403 0308 | montevideo@unicef.org | www.unicef.org/uruguay

documento que otorgue lineamientos para la implementación de las 7 prácticas en los centros educativos para proteger a niños y adolescentes del sobrepeso y la obesidad. El documento incluirá recomendaciones prácticas sobre cómo y recogerá experiencias exitosas de la comunidad educativa. El involucramiento de toda la comunidad educativa, y particularmente de docentes, contribuirá a su empoderamiento y adopción.

Producto 2

Se mantendrán reuniones con representantes de la Dirección de Derechos Humanos de ANEP, los distintos sub-sistemas de ANEP y la Comisión de seguimiento de la Ley 19140 para definir los contenidos que deberán abordarse en el curso. Se tendrá en cuenta la experiencia del Curso de Formación Profesional "Nutrición, Alimentación y Actividad Física: su aplicación en el ámbito educativo" desarrollado por el Instituto de Formación en Servicio (IFS) perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria (DGEIP). El curso tendrá un enfoque fuertemente interdisciplinario y estará a cargo principalmente de docentes de la Universidad de la República, con participación de docentes referentes en distintas temáticas externos a la Universidad. Una vez diseñado, se dictará el curso en modalidad virtual dirigido a docentes de Educación Media y Formación Docente.

Producto 3

El Núcleo Interdisciplinario "Alimentación y Bienestar" de la Universidad de la República brindará acompañamiento a la Comisión de Seguimiento de la Ley 19140 "Alimentación saludable en centros educativos" en la instrumentación de acciones vinculadas con "Las 7 prácticas en los centros educativos para proteger a niños y adolescentes del sobrepeso y la obesidad". La modalidad de trabajo será definida en conjunto entre ANEP, la Comisión, UNICEF y el Núcleo Interdisciplinario.

4. Cronograma de trabajo

Actividad	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Relevamiento en línea de experiencias de	X	X					



Fondo de las Naciones Unidas para la infancia | UNICEF Uruguay
 Br. Artigas 1659 piso 12, Montevideo, Uruguay
 Teléfono: (598) 2403 0308 | monteideo@unicef.org | www.unicef.org/uruguay

implementación de de promoción de alimentación saludable y actividad física en los centros educativos							
Realización de talleres con docentes sobre experiencias de implementación de prácticas de promoción de alimentación saludable y actividad física			X	X	X		
Desarrollo de los contenidos de curso sobre alimentación saludable y actividad física	X	X	X	X			
Dictado del curso virtual				X	X		
Acompañamiento a la Comisión de Seguimiento de la Ley 19.140		X	X	X	X	X	X

5. Referencias

1. Administración Nacional de Educación Pública (2019) *Evaluación del Programa de Alimentación Escolar y monitoreo del estado nutricional de los niños de escuelas públicas y privadas en Uruguay*. Montevideo: ANEP.
2. Comisión Honoraria para la Salud Cardiovascular (2017) *Estudio de hipertensión arterial en niños y su vínculo con sobrepeso y obesidad*. Montevideo: Comisión Honoraria para la Salud Cardiovascular.
3. Pereyra I, de León C (2016) Prevalencia de malnutrición por exceso entre los adolescentes de los liceos privados de Montevideo. *Enfermería: Cuidados Humanizados* 5, 23-28.
4. Organización Mundial de la Salud (2010) *Conjunto de recomendaciones sobre la promoción de alimentos y bebidas no alcohólicas dirigida a niños*. Ginebra: Organización Mundial de la Salud.



Fondo de las Naciones Unidas para la infancia | UNICEF Uruguay
Br. Artigas 1659 piso 12, Montevideo, Uruguay
Teléfono: (598) 2403 0308 | montevideo@unicef.org | www.unicef.org/uruguay

5. National Academy of Sciences (2007) *Nutrition standards for foods in schools: Leading the way toward healthier youth*. Food and Nutrition Board. National Academy of Sciences. Washington, DC: National Academies Press.
6. Organización Mundial de la Salud (2014) *Informe sobre la Situación Mundial de las Enfermedades no transmisibles 2014*. Ginebra: Organización Mundial de la Salud.
7. GBD 2017 Diet Collaborators (2019) Health effects of dietary risks in 195 countries, 1990–2017: a systematic analysis for the Global Burden of Disease Study 2017. *Lancet* **393**, 1958-1972.
8. Koncke F, Berón C, Toledo C, Ares G (2020) *Una mirada a la alimentación de los escolares. El primer paso para comer mejor*. Montevideo: UNICEF.
9. Organización Mundial de la Salud (2016) *Informe de la comisión para acabar con la obesidad infantil*. Ginebra: Organización Mundial de la Salud.
10. Parlamento del Uruguay (2013) *Ley N°19140*. Montevideo: IMPO.
11. UNICEF (2020) *Las 7 prácticas en los centros educativos para proteger a niños y adolescentes del sobrepeso y la obesidad*. Montevideo: UNICEF.